

RESOLUCIÓN NO 00116 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 15195 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2019, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAV566 por un valor total de \$4,489,010 correspondiente a los años gravables 2015-2016-2017

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) ANDRADE SANCHEZ WILLYAM ANTONIO, identificado(a) con cedula de ciudadania 7226476, propietario del vehículo de placa VAV566,SERVICIO PARTICULAR AUTOMOVIL, MARCA FORD, LINEA FIESTA, MODELO 2015, COLOR BLANCO OXFORD, NUMERO DE MOTOR FM106692, NUMERO DE CHASIS FM106692, CILINDRAJE 1600, CARROCERIA SEDAN (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCI	A IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2015	\$456,048	\$912,096	\$629,468	\$1,997,612
2016	\$318,000	\$636,000	\$360,330	\$1,314,330
2017	\$302,850	\$605,700	\$268,518	\$1,177,068
TOTAL DEUDA				\$4,489,010

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) ANDRADE SANCHEZ WILLYAM ANTONIO, identificado(a) con cedula de ciudadanía 7226476, por las siguientes sumas de dinero:

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ \$4,489,010, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAV566 por un valor total de \$4,489,010 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor VAV566 correspondiente a las vigencias tributarias 2015-2016-2017 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 15195 DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2019.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT. 892,399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la r resente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN COORDINADORA SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Yajaira cerrascal de la Peña - PROFESIONAL ESPECIALIZADO Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fisc

Edificio Alfonso López Michelsen - Calle 16 12-120 - 5748230

GRUPO DE RENTAS ¡CESAR – LEGAL!